

Número 17. Doña Carmen Carrillo Asunción. Patiño, número 83. Murcia. Superficie total: 0-07-00 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, doña Dolores Roldán Corbalán; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, don Francisco Melgarejo García, y Oeste, doña María Dolores Codorniu González-Villazón.

Número 18. Doña Dolores Roldán Corbalán. Calle de la Merced, número 25. Murcia. Superficie total: 0-04-25 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, resto de la finca de que se segrega; Sur, doña Carmen Carrillo Asunción; Este, don Francisco Melgarejo García, y Oeste, doña María Dolores Codorniu González-Villazón.

Número 19. Don Francisco Melgarejo García. Martínez Anido, número 31. Murcia. Superficie total: 0-16-75 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, resto de la finca de que se segrega; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, doña Isabel Navarro Zapata, y Oeste, doña Dolores Roldán Corbalán y doña Carmen Carrillo Asunción.

Número 20. Doña Isabel Navarro Zapata. Torre de Romo, número 67. Murcia. Superficie total: 0-09-38 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, resto de la finca de que se segrega; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, don José López Cárceles, y Oeste, don Francisco Melgarejo García.

Número 21. Don José López Cárceles. Torre de Romo, número 67. Murcia. Superficie total: 0-08-72 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, resto de la finca de que se segrega; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, don Pedro Martínez García, don Antonio Navarro Campillo y don Miguel Hernández Ortiz, y Oeste, doña Isabel Navarro Zapata.

Número 22. Don Pedro Martínez García. Camino del Badén, número 131. Murcia. Superficie total: 0-01-28 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, resto de la finca de que se segrega; Sur, don Antonio Navarro Campillo; Este, don Antonio Navarro Campillo, y Oeste, don José López Cárceles.

Número 23. Don Antonio Navarro Campillo. Calle de Francisco López, número 12. Santiago el Mayor (Murcia). Superficie total: 0-08-70 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, don Pedro Martínez García; Sur, don Miguel Hernández Ortiz; Este, don Miguel Hernández Ortiz, y Oeste, don José López Cárceles.

Número 24. Don Miguel Hernández Ortiz. Camino de la Fuensanta, kilómetro 1. Murcia. Superficie total: 0-07-90 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, don Antonio Navarro Campillo; Sur, don Andrés Hernández Pallarés y resto de la finca de que se segrega; Este, don Jesús Navarro Campillo y don Juan Marín López, y Oeste, don José López Cárceles.

Número 25. Don Andrés Hernández Pallarés. Camino de la Fuensanta, kilómetro 1. Murcia. Superficie total: 0-00-80 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, don Miguel Hernández Ortiz; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, don Juan Marín López, camino por medio, y Oeste, don Miguel Hernández Ortiz.

Número 26. Don Jesús Navarro Campillo. Calle de los Tontos. Santiago el Mayor (Murcia). Superficie total: 0-03-10 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, resto de la finca de que se segrega; Sur, don Juan Marín López; Este, don Juan Marín López, y Oeste, don Antonio Navarro Campillo y don Miguel Hernández Ortiz.

Número 27. Don Juan Marín López. Calle de las Moreras, número 16. Santiago el Mayor (Murcia). Superficie total: 0-08-60 hectáreas de labor de riego con arbolado. Linderos: Norte, don Jesús Navarro Campillo; Sur, don Fernando Hernández Frutos; Este, don Pedro Panalés García, y Oeste, don Miguel Hernández Ortiz y don Andrés Hernández Pallarés.

Número 28. Don Fernando Hernández Frutos. Barrio de las Ranas. Santiago el Mayor (Murcia). Superficie total: 0-06-80 hectáreas de labor de riego con arbolado. Linderos: Norte, don Juan Marín López; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, don Pedro Panalés García y don Antonio Panalés García, y Oeste, don Andrés Hernández Pallarés.

Número 29. Don Pedro Panalés García. Patiño. Murcia. Superficie total: 0-03-15 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, resto de la finca de que se segrega; Sur, don Antonio Panalés García; Este, don Antonio Panalés García, y Oeste, don Juan Marín López y don Fernando Hernández Frutos.

Número 30. Don Antonio Panalés García. Calle de las Moreras, número 17. Santiago el Mayor (Murcia). Superficie total: 0-10-90 hectáreas de labor de riego con arbolado. Linderos: Norte, don Pedro Panalés García; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, resto de la finca de que se segrega, y Oeste, don Fernando Hernández Frutos.

Estación depuradora:

Número 31. Don Bernardo Maldonado Paredes. Calle Proclamación (agencia). Murcia. Superficie total: 0-10-50 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, camino; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, don Manuel Abellán Sabater, y Oeste, camino.

Número 32. Don Manuel Abellán Sabater. Carril de Zarandona. Barrio de los Abellanes. Murcia. Superficie total: 0-04-41 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, azarbe mayor; Sur, resto de la finca de que se segrega. Este, don Juan Antonio Barba Sabater, y Oeste, don Bernardo Maldonado Paredes.

Número 33. Don Juan Antonio Barba Sabater. Carretera de Alicante, kilómetro 1 (detrás de «Barreiros»). Murcia. Superficie total: 0-05-18 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, azarbe mayor; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, don José Antonio Fernández Sáez, y Oeste, don Manuel Abellán Sabater.

Número 34. Don José Antonio Fernández Sáez. Carretera de Montegudo, número 86 (bar). Murcia. Superficie total: 0-44-20 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, azarbe mayor; Sur, don Antonio López Pintado; Este, don Fernando Barba Sabater, y Oeste, don Juan Antonio Barba Sabater, azarbe por medio.

Número 35. Don Antonio López Pintado. Calle de Joaquín Costa, número 2, 3.ª Murcia. Superficie total: 0-21-75 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, don José Antonio Fernández Sáez; Sur, don Fernando Barba Sabater; Este, don Fernando Barba Sabater, y Oeste, don Juan Antonio Barba Sabater, azarbe por medio.

Número 36. Don Fernando Barba Sabater. Carretera de Alicante, kilómetro 1 (detrás de «Barreiros»). Murcia. Superficie total: 0-17-10 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, don Antonio López Pintado; Sur, doña Josefa Antolínez Fernández; Este, resto de la finca de que se segrega, y Oeste, don Juan Antonio Barba Sabater, azarbe por medio.

Número 37. Doña Josefa Antolínez Fernández. Carretera de Zarandona. Murcia. Superficie total: 0-21-45 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, don Fernando Barba Sabater; Sur, don Fernando Barba Sabater; Este, don Fernando Barba Sabater, y Oeste, don Juan Antonio Barba Sabater, azarbe por medio.

Número 38. Don Fernando Barba Sabater. Carretera de Alicante, kilómetro 1 (detrás de «Barreiros»). Murcia. Superficie total: 0-66-75 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, doña Josefa Antolínez Fernández; Sur, don Santos Sánchez Jiménez; Este, resto de la finca de que se segrega y don Antonio García Martínez, y Oeste, don Juan Antonio Barba Sabater, azarbe por medio.

Número 39. Don Fernando Barba Sabater. Carretera de Alicante, kilómetro 1 (detrás de «Barreiros»). Murcia. Superficie total: 0-60-62 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, azarbe mayor; Sur, don Antonio García Martínez; Este, don Joaquín Barba Sabater y don José Abellán Zamora, y Oeste, don José Antonio Fernández Sáez, don Antonio López Pintado, don Fernando Barba Sabater, doña Josefa Antolínez Fernández y resto de la finca de que se segrega.

Número 40. Don Antonio García Martínez. Carretera de Zarandona, número 14. Murcia. Superficie total: 0-13-30 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, don Fernando Barba Sabater; Sur, don José García Escudero; Este, don José Abellán Zamora, y Oeste, don Fernando Barba Sabater.

Número 41. Don Joaquín Barba Sabater. Carretera de Montegudo. Camino de Zarandona (antes del Azarbe Mayor). Murcia. Superficie total: 0-02-24 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, azarbe mayor; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, don Joaquín Barba Sabater, y Oeste, don Fernando Barba Sabater.

Número 42. Don Joaquín Barba Sabater. Carretera de Montegudo. Camino de Zarandona (antes del Azarbe Mayor). Murcia. Superficie total: 0-02-52 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, azarbe mayor; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, doña Antonia García Pardo, y Oeste, resto de la finca de que se segrega.

Número 43. Doña Antonia García Pardo. Calle de Manuel Carrillo (panadería). Camino de Zarandona. Zarandona (Murcia). Superficie total: 0-02-38 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, azarbe mayor; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, don Emilio Pérez Torres, y Oeste, don Joaquín Barba Sabater.

Número 44. Don Emilio Pérez Torres. Carretera de Montegudo, 129. Murcia. Superficie total: 0-02-58 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, azarbe mayor; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, doña María Iniesta Pérez, y Oeste, doña Antonia García Pardo.

Número 45. Doña María Iniesta Pérez. Camino de Zarandona (quiosco de helados). Zarandona (Murcia). Superficie total: 0-00-91 hectáreas de labor de riego. Linderos: Norte, azarbe mayor; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, camino de Zarandona, y Oeste, don Emilio Pérez Torres.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de Encauzamiento y Estabilización de las cuencas de los Arroyos del Ratón, Estocada, Mondeño, Galones, Chorreras y Navarrete. Arroyo de Navarrete. en término municipal de Alhaurin el Grande (Málaga).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de Encauzamiento y Estabilización de las cuencas de los Arroyos del Ratón, Estocada, Mondeño, Galones, Chorreras y Navarrete. Arroyo de Navarrete, en término municipal de Alhaurin el

Grande (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 10 de octubre de 1972, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 19 de septiembre de 1972. El Ingeniero Director.—6.062 E.

Relación que se cita

Finca número	Propietarios	Domicilio
1	D. Bernardette Baudoin. Nacida Barbieux	Urb. Guadalmar ap. 1-1-D Málaga.
2	D. Gerard Saint Maux	Huerta Los Alamos. Benalmádena-Costa.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de agosto de 1972 por la que se crea la Escuela Profesional de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca y se aprueba su Reglamento.

Ilmo. Sr. Por el Catedrático de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca se solicita la creación de una Escuela Profesional de Obstetricia y Ginecología.

Vistos los favorables informes del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca y del Rector de la misma y favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Crear la Escuela Profesional de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.
- 2.º Aprobar el Reglamento por la que se regirá la misma, que se adjunta a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. CREADA POR ORDEN MINISTERIAL DEL DIA 17 DE AGOSTO DE 1972

I. OBJETO Y FINES DE LA ESCUELA

La Escuela Profesional de Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Salamanca, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, tiene los siguientes fines:

- 1.º Capacitación plena y en su más amplio sentido de los Médicos que aspiran a ejercer la especialidad de Obstetricia y Ginecología.
- 2.º Perfeccionamiento de los Especialistas ya formados y divulgación de los conocimientos necesarios y convenientes para el ejercicio de la profesión médica en lo que a la Obstetricia y Ginecología se refiere.
- 3.º Fomentar el cultivo de la investigación científica en el campo de esta especialidad y facilitar la realización de tesis doctorales.

4.º Colaborar con los Organismos oficiales del Distrito Universitario de Salamanca, y en general de todo el ámbito nacional, en aquellos cometidos de interés social relacionados con la Fisiopatología y Cirugía del aparato genital.

5.º Promover el intercambio científico con Instituciones científicas y docentes nacionales y extranjeras de la especialidad.

6.º Participar en aquellas actividades relacionadas con la Obstetricia y Ginecología cuyo interés así lo aconseje.

II. MEDIOS DE ENSEÑANZA

La Escuela Profesional de Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Salamanca dispone para realizar sus funciones específicas de los siguientes medios:

1.º Locales, material e instalaciones del Departamento de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina (consultorios, clínicas, quirófanos, salas de dilatación, salas de partos), mas los servicios complementarios de la misma: laboratorios, servicio de esterilidad, servicio de hormonología, citología exfoliativa, diagnóstico precoz del cáncer. Dispondrá también de aquellos otros que para los concretos fines de la misma puedan ser necesarios en cada caso.

2.º Colaboración de las distintas Cátedras y Departamentos de la Facultad de Medicina y de los servicios clínicos que tienen más estrecha relación con el aparato genital.

3.º Instalaciones y medios de trabajo de aquellos centros asistenciales especializados donde presta sus servicios el profesorado de la Escuela.

4.º Dispondrá de la biblioteca y hemeroteca de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

III. PERSONAL DOCENTE

a) El personal docente de la Escuela estará constituido por:

Director.
Profesorado.
Personal sanitario subalterno.

b) El Director será el catedrático titular o encargado oficialmente de la enseñanza de la especialidad. Completan sus funciones:

1.º Dirigir y promover la ordenación y funciones de la Escuela, acorde a la legislación vigente.

2.º Proponer el personal docente, sanitario y subalterno que ha de prestar servicio en la Escuela.

3.º Confeccionar los planes de estudios anuales.

4.º Confeccionar los presupuestos anuales.

5.º Presentar al Decano una Memoria anual resumiendo la labor realizada y proponiendo las modificaciones que considere pertinentes para el próximo curso.

c) El profesorado de la Escuela estará constituido, junto al Director, por profesores ordinarios y extraordinarios.

Serán profesores ordinarios: Los profesores adjuntos de la Cátedra, los jefes de Departamento, Sección y Servicios, siempre que sean designados por el Director.

Serán profesores extraordinarios: Los profesionales de reconocida valía que la Escuela pueda necesitar ocasionalmente en determinadas enseñanzas. En todo caso, colaborarán en la enseñanza los médicos adscritos a la Cátedra con carácter oficial.

d) El personal sanitario no docente y el de Laboratorio o Servicios Experimentales, será propuesto por el Director.

IV. DIPLOMAS Y CERTIFICADOS

1.º La Escuela podrá proponer al Rector de la Universidad, a través del Decano de la Facultad de Medicina, la concesión de diplomas de asistencia a cursos de especialistas en Obstetricia y Ginecología a los que hayan cursado con aprovechamiento la enseñanza correspondiente.

2.º La Escuela podrá conferir certificados de asistencia y de aprovechamiento en cuantos cursos monográficos y seminarios lleve a cabo, con el visto bueno del Decano de la Facultad de Medicina.

V. RELACIONES DE LA ESCUELA Y RÉGIMEN ECONÓMICO

1.º De acuerdo con la Ley de Ordenación Universitaria, la Escuela profesional de Obstetricia y Ginecología de Salamanca se vincula al Departamento de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina, de la que será considerada como un órgano de extensión de la misma dedicado al mejor cumplimiento de cuantas misiones docentes de capacitación profesional y de investigación le estén encomendadas.

El presupuesto de la Escuela se integrará en el de la Universidad, con especial afectación a sus propios fines.

2.º Los medios económicos necesarios para el desarrollo de esta Escuela profesional estarán constituidos por las subvenciones que pueda concederle el Rectorado o la Facultad de Medicina u otras Entidades y por derechos de matrícula del alumnado.

3.º Para la supervisión de la marcha de la Escuela se creará una Junta Rectora, integrada por el Rector de la Universi-